



28.9.2012

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0363/2012, presentada por Jacques Maret, de nacionalidad francesa, sobre el impago o los retrasos en los pagos de las ayudas del FEADER en Francia

1. Resumen de la petición

El peticionario se queja de que el pago de subvenciones del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a los agricultores en Francia (en especial en el departamento de Charente-Maritime) no se realiza o se realiza demasiado tarde. El peticionario, que como agricultor biológico tiene derecho a una ayuda del FEADER, opina que este impago constituye una discriminación de las empresas de agricultura biológica respecto de las empresas agrícolas convencionales en Francia. Pide una investigación.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 6 de julio de 2012. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 28 de septiembre de 2012

Observaciones de la Comisión

El Reglamento (CE) nº 1698/2005¹ relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se basa en el principio de responsabilidad compartida entre los Estados miembros y la Comisión. En particular, del título VI capítulo I de dicho Reglamento se desprende que el Estado miembro en cuestión es responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa. Las relaciones entre autoridades nacionales y beneficiarios son competencia del Estado miembro en cuestión.

¹ DO L 277 de 21.10.2005.

La movilización del FEADER está definida por el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005 del modo siguiente: «*La Comisión abonará los pagos intermedios, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para reembolsar los gastos pagados por los organismos pagadores autorizados para la ejecución de las operaciones. La Comisión abonará cada pago intermedio siempre y cuando se cumplan las siguientes obligaciones:*

a) se le presente una declaración de gastos firmada por el organismo pagador autorizado (...)». Todo pago del FEADER constituye un reembolso al Estado miembro de los pagos ya efectuados.

La Comisión atribuye una gran importancia al uso eficaz y apropiado de sus fondos, incluido el FEADER. La cuestión relativa a los retrasos en los pagos en el marco del programa de desarrollo rural para Francia (medidas agroambientales) se planteó a las autoridades francesas en la reunión anual del 8 de noviembre de 2011. La autoridad de gestión explicó que los retrasos en los pagos relativos a la campaña 2010 se abordaron durante el verano de 2011. La Comisión ha insistido en que la solución encontrada sea sistemática y no temporal.

Conclusión

Si bien en la legislación de la Unión no existen normas específicas en relación con los retrasos en cuestión, los fondos FEADER deben utilizarse de manera eficaz. En caso de impago o de retrasos en los pagos, el beneficiario puede considerar la posibilidad de incoar una acción legal a nivel nacional.